

SECRETO

2272



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 30 DIC 1974

VISTO lo propuesto por el señor Comandante General de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del decreto N° 768 "S" del 5 de setiembre de 1974, el Comando General de la Armada ha celebrado con Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I.N. un Contrato Preliminar para la implementación del astillero necesario para la construcción de las unidades submarinas comprendidas en la ampliación del Plan Nacional de Construcciones Navales Militares aprobada por el artículo 1° del decreto mencionado;

Que dicho contrato será complementado ulteriormente con el definitivo en el que se establecerán las condiciones particulares de la referida implementación;

Que la aprobación del Contrato Preliminar antes citado es materia de competencia del Poder Ejecutivo Nacional, comprendiéndose en lo previsto en los artículos 56, inciso 3°, apartado i) y 57 de la Ley Nacional de Contabilidad (Decreto - Ley 23354/56 y disposiciones conexas);

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato Preliminar suscripto con fecha 28 de noviembre de 1974 por el Ministerio de Defensa (Co

COAR

172

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

mando General de la Armada) con Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I.N., por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ - - - 30.000.000,-).

ARTICULO 2°.- El importe del contrato indicado en el artículo 1° se imputará a los créditos de la Cuenta Especial N° 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese.

DECRETO "S" N° 2272

A

M. B. de Perón

Adolfo Mario Ravino
ADOLFO MARIO RAVINO
MINISTRO DE DEFENSA

E

COAR 172 5-211-74
586